

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 2 DE MAYO DE 2000

Nº 24,042

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No.5

(De 27 de abril de 2000)
" QUE DENOMINA DOCTOR JOAQUIN PABLO FRANCO SAYAS AL NUEVO HOSPITAL PROVINCIAL DE LOS SANTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" P A G. 2

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 26

(De 26 de abril de 2000)
" POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA" P A G. 3

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO No. 57

(De 26 de abril de 2000)
" POR MEDIO EL CUAL SE LEVANTAN LAS MEDIDAS DECRETADAS EN EL DECRETO EJECUTIVO N. 22 DE 24 DE FEBRERO DE 2000, POR EL CUAL SE DECLARA ZONA EPIDEMICA SUJETA A CONTROL SANITARIO A LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS" . P A G. 5

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION No. 163

(De 7 de abril de 2000)
" RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION CASA DE REHABILITACION Y TRANSICION PENITENCIARIA "NUEVA VIDA", COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO" P A G. 6

RESOLUCION No. 172

(De 13 de abril de 2000)
" RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA CENTRO DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE (CEPRODESO) COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO" P A G. 7

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA RESOLUCION No. 9

(De 4 de abril de 2000)
" POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD PRESENTADA POR EL BANCO NACIONAL DE PANAMA AL REGISTRO PUBLICO, MEDIANTE NOTA 00 (14040-01) 05 DE 24 DE MARZO DE 2000" P A G. 8

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO RESOLUCION No. 16/2000

(De 15 de febrero de 2000)
" APROBAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA RESORT PARAISO DE LAS PERLAS, S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, A FIN DE LA MISMA PUEDA ACOGERSE A LOS INCENTIVOS FISCALES." P A G. 11

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a, Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.60

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No.5

(De 27 de abril de 2000)

Que denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital
Provincial de Los Santos y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital Provincial de Los Santos.

Artículo 2. El Estado proveerá los fondos para sufragar los gastos de un busto del distinguido galeno Joaquín Pablo Franco Sayas, el cual se erigirá en un lugar prominente en los terrenos del Hospital.

Artículo 3. Las autoridades del Ministerio de Salud serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril del año dos mil

HAYDEE MILANES DE LAY
Presidenta Encargada

JOSE RICARDO FABREGA
Secretario General Encargado

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL .- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2000

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOSE MANUEL TERAN
Ministro de Salud

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 26
(De 26 de abril de 2000)

“Por medio de la cual se otorga una autorización al Contralor General de la República”.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá desde el año 1990 inició acciones judiciales en distintas jurisdicciones, con el objeto de obtener la restitución al Patrimonio del Estado, de aquellas sumas de dinero que fueron sustraídas indebidamente del Erario Público por el señor Manuel Antonio Noriega, sus familiares y allegados.

Que entre los juicios que a la fecha se encuentran pendiente de decisión se puede detallar la demanda contra el Banco de Comercio y Crédito Internacional (BCCI), en donde originalmente fueron depositados por Manuel Antonio Noriega fondos públicos. Este juicio se desarrolla en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que en todos estos juicios, los cuales se encuentran en distintas etapas procesales el Estado ha incurrido en gastos sustanciales para pagar honorarios de abogados y otros gastos inherentes a estos procesos.

Que en muchos de estos procesos existen dificultades de tipo legal, para comprobar la vinculación entre determinadas cuentas bancarias y el Fisco Nacional.

Que existen posibilidades de llegar a un acuerdo negociado, que le permita a la República de Panamá la recuperación de una parte sustancial de las sumas reclamadas, evitando la prolongación de los procesos judiciales, con su secuela de gastos que vienen gravitando onerosamente sobre el Presupuesto Nacional.

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete N°174 de 1 de agosto de 1996, autorizó al Contralor General de la República para que negociara los términos de una posible transacción que ponga fin a los procesos judiciales y presentará la fórmula acordada a la consideración del Consejo de Gabinete, previa opinión del Procurador General de la Nación.

Que el Contralor General ha negociado con los liquidadores del BCCI los términos de una posible transacción, los cuales ha presentado a consideración del Procurador General de la Nación.

Que el señor Procurador General de la Nación, mediante Nota PGN-SP-017-00 de 25 de abril de 2000, emitió concepto favorable para que la misma se realice.

Que el señor Contralor en el informe detallado que adjuntó a su solicitud para consideración del Consejo de Gabinete de la transacción, recomendó ~~que se acepte la~~ misma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Contralor General de la República para realizar la transacción con los liquidadores del BCCI de acuerdo con los términos negociados y autorizarlo a tomar las medidas legales necesarias y convenientes para implementar dicha transacción en los Tribunales competentes.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de abril de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN H.
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Economía y Finanzas
GERARDINO BATISTA
Ministra de Educación, a.i.
GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN
Ministro de Obras Públicas, a.i.
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ESTELABEL PIAD H.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia, a.i.
RICARDO MARTINELLI
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO No. 57
(De 26 de abril de 2000)**

"Por medio del cual se levantan las medidas decretadas en el Decreto Ejecutivo N° 22 de 24 de febrero de 2000, por el cual se declara ZONA EPIDÉMICA SUJETA A CONTROL SANITARIO a las Provincias de Herrera y Los Santos"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de febrero de 2000 se confirmó la existencia del virus pulmonar HANTAVIRUS mediante los exámenes patológicos correspondientes efectuados a personas provenientes de la provincia de Los Santos.

Que el HANTAVIRUS es una afección infecto contagiosa de consecuencias fatales para la salud humana que puede causar la muerte casi inmediatamente luego del contagio.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 22 de 24 de febrero de 2000 se declaró ZONA EPIDÉMICA SUJETA A CONTROL SANITARIO a las Provincias de Herrera y Los Santos.

Que el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Salud adoptó las medidas de contingencia para hacer un diagnóstico de prevención, control y promoción para evitar la extensión de la epidemia por HANTAVIRUS.

Que del 24 de febrero al 8 de marzo del año que decurre se presentaron 14 casos comprobados en humanos, de los cuales 3 fallecieron

Que el 8 de marzo de 2000 se presentó el último caso comprobado de síndrome pulmonar por HANTAVIRUS en la Región de Azuero.

Que no se ha presentado ningún caso nuevo de síndrome pulmonar por HANTAVIRUS en las últimas 7 semanas en la región declarada ZONA EPIDÉMICA SUJETA A CONTROL SANITARIO, tomando en consideración que el período promedio de incubación para presentar la enfermedad es de aproximadamente 6 semanas.

Que debido al esfuerzo integrado del Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, autoridades locales, sociedad civil, la comunidad en general y medios de comunicación se logró controlar la epidemia pasada por el HANTAVIRUS.

DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR las medidas decretadas por el Decreto Ejecutivo Nº 22 de 24 de febrero de 2000 que declaró ZONA EPIDÉMICA SUJETA A CONTROL SANITARIO a todo el territorio de las provincias de Herrera y Los Santos.
- ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a las autoridades de las Regiones de Herrera y Los Santos y a la comunidad en general mantener, todas las medidas de prevención del virus pulmonar HANTAVIRUS.
- ARTÍCULO TERCERO: MANTENER a la Fuerza Pública instruida para brindar a las autoridades de salud, toda la cooperación que se requiera para continuar con las medidas sanitarias de prevención del síndrome pulmonar por HANTAVIRUS.
- ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de dos mil (2000)

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION No. 163
(De 7 de abril de 2000)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada, FUNDACION CASA DE REHABILITACIÓN Y TRANSICIÓN PENTENCIARIA "NUEVA VIDA", representada legalmente por VÍCTOR MANUEL RIVAS VALDÉS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8- 161-274, con domicilio en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- Memorial dirigida a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su

estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACIÓN CASA DE REHABILITACIÓN Y TRANSICIÓN PENITENCIARIA "NUEVA VIDA"**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 del 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

RESOLUCION No. 172
(De 13 de abril de 2000)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada, **CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE (CEPRODESO)**, representada legalmente por **CELEDONIO MONCAYO QUIRÓS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8- 184-998, con domicilio en la ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigida a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.

- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE (CEPRODESO)**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 27 del 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
RESOLUCION No. 9
(De 4 de abril de 2000)

Por la cual se resuelve solicitud presentada por el Banco Nacional de Panamá al Registro Público, mediante nota 00(14040-01)05 de 24 de marzo de 2000.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ**

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

El Banco Nacional de Panamá a través de apoderado judicial presentó formal solicitud fechada el 24 de marzo de 2000, mediante la cual se pide dejar sin efecto la última anotación marginal sobre la finca No.5275 de la Corporación Mariprieta S.A., relacionada con la nota dictada por el Lic. ALVARO VISUETTI el 17 de noviembre de 1999.

Respecto al contenido de la nota s/n emitida por la Dirección General del Registro Público el día 17 de noviembre de 1999, hecha por solicitud del señor MIGUEL FILEMON PALMA, en su carácter de Representante legal de la Sociedad "Corporación de Bienes Raíces Mariprieta S.A", La Directora del Registro Público hace las siguientes observaciones.

1. Que la resolución del 17 de junio de 1982, expedida por el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil ingresada bajo Asiento 6823, del Tomo 154 del Diario, fue inscrita el 14 de octubre de 1982.
2. Que a solicitud del Gerente General del Banco Nacional de Panamá, mediante nota fechada el día 11 de enero de 1999, se reinscribió la resolución de 17 de junio de 1982, expedida por el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, la cual aparece registrada en el historial de la finca 5275.
3. Que en el punto No. 4 y 5 de la Resolución de 17 de junio de 1982 se afecta directamente a la finca 5275 cuando establece lo siguiente:

"CUARTA: Declarar que son legítimos, auténticos, válidos e inobjectables, los linderos, medidas y cabidas en las fincas 7505 y 6043 de propiedad del Banco Nacional de Panamá, (Transcribir las inscripciones de las fincas del Banco, tal como aparecen en el Registro de la propiedad)

QUINTA: Declarar así mismo que en caso de conflicto o contradicción entre las inscripciones Nos. 5 y 11 de la finca 5275, denominada "Mariprieta", inscrita al folio 326 del tomo 149 del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá referentes a los linderos, medidas y cabida de dicha finca, y

cualesquiera otras inscripciones que se deriven de las anteriormente mencionadas, que contradigan o pudieran contra decir las inscripciones referentes a los linderos, medias y cabidas de las fincas Nos. 7505, 6043, y el Director General del Registro Público otorgará la debida validez a los títulos previamente inscritos constitutivos de las mencionadas fincas Nos. 7505 y 6043 del Banco Nacional de Panamá."

4. Que el Registro Público acoge la solicitud hecha por el Banco Nacional mediante nota No.00(14040-01)05 de 24 de marzo del 2000 en el sentido que se deje sin efecto la ultima anotación marginal que se observa en la finca No.5275 de la Corporación de Bienes Raíces Mariprieta S.A., la cual fue dictada por el Licenciado ALVARO VISUETTI el 7 de noviembre de 1999.
5. Que el Registro Público respeta y acata el contenido de las resoluciones judiciales dictadas por autoridad competente que afectan bienes objeto de inscripción..
6. El Registro Público considera que el mecanismo legal para modificar la resolución del 17 de junio de 1982 es mediante orden judicial, lo que no ha ocurrido en el presente caso.

LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

RESUELVE

1. Dejar sin efecto el contenido de la nota s/n fechada el día 17 de noviembre de 1999, mediante la cual se afecta la finca No.5275 de Propiedad de Corporación de Bienes Raíces Mariprieta, S.A.
2. Que para el Registro Público permanece vigente el contenido de la Resolución fechada 17 de junio de 1982 proferida por el Juzgado Primero de Circuito de Panamá, Ramo Civil, la cual aprueba la

transacción entre el Banco Nacional, Compañía Lefebre y Joaquín Segundo, propietario de la finca 5275, inscrita en el folio 326 del tomo 149 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1784 del Código Civil

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA
Directora General del Registro Público de Panamá

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION No. 16/2000
(De 15 de febrero de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud para acogerse a la Ley No. 3 de 1994, que realiza la empresa **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS, S.A.**, inscrita a ficha 281998, rollo 41035, imagen 0029, de la sección mercantil, del Registro Público de Panamá.

Que la actividad a la cual se dedicará la empresa **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS, S.A.**, es de alojamiento público turístico, a través del desarrollo del proyecto denominado **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS**, el cual será un complejo turístico dirigido a la expansión del turismo ecológico y recreacional.

Que el proyecto **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS** será desarrollado sobre la Finca No. 1664, inscrita al tomo 29, folio 338 de la sección de propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, la cual se encuentra ubicada dentro de la Zona No. 8 de Desarrollo Turístico de Interés Nacional, Las Perlas, y la misma es propiedad de la empresa **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS, S.A.**, anteriormente denominada **CHAPERÁ ISLAND, S.A.**, según certificación del Registro Público que consta dentro del expediente respectivo.

Que en virtud de que el proyecto **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS** será desarrollado sobre la Zona No. 8, Las Perlas, declarada de interés turístico mediante Resolución de Gabinete No. 42 del 13 de febrero de 1996, podrá beneficiarse de los incentivos fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley 8 de 1994, los cuales serán los siguientes:

1. Exoneración total por un término de veinte (20) años del impuesto de inmueble, sobre el terreno y las mejoras que sean de su propiedad y que sean utilizados en la actividad de desarrollo turístico del proyecto.

2. Exoneración total por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.

3. Exoneración total por el término de veinte (20) años del impuesto de importación, contribución o gravamen, así como del impuesto de transferencia de bienes muebles (ITBM) que recaigan sobre la importación de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad y cantidad suficiente. Se entenderá como equipo para los fines de esta Ley, vehículos con capacidad mínima de ocho (8) pasajeros, aviones, helicópteros, lanchas, barcos o útiles deportivos, dedicados exclusivamente a actividades turísticas.

4. Exoneración por veinte (20) años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuertos construidos por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado y de conformidad con el reglamento correspondiente.

5. Exoneración por veinte (20) años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas en la actividad turística a la que se dedicará.

Que la inversión proyectada por la empresa **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS, S.A.**, supera la suma mínima que exige la Ley No. 8 de 1994.
Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, debidamente facultada mediante Decreto-Ley No. 22 de 1960:

RESUELVE:

Aprobar la inscripción de la empresa **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo, a fin de la misma pueda acogerse a los incentivos fiscales que establece la Ley No. 8 de 1994, artículo 17, y desarrolle la actividad de alojamiento público turístico, de conformidad con lo que se indica en el formulario No. 000476 y demás información que se encuentra en el expediente respectivo.

Solicitar a la empresa **RESORT PARAÍSO DE LAS PERLAS, S.A.**, que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea la suma de **NOVENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.90,000.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

Advertir a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 8 de 1994.

Ordenar la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley 8 de 1994 y Decreto de Gabinete No. 42 de 13 febrero de 1996.

COMUNIQUESE X CÚMPLASE
JOAQUIN JACOME DIEZ
Presidente

LIRIOLA PITTI DE CORDOBA
Secretaria

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido mi establecimiento denominado **"LAVAMATICO Y LAVANDERIA LA ECONOMICA"** al señor QI SEN WU, con cédula de identidad personal E-8-48325, ubicado en Ave. 7a. Central, Peregil, edificio 13-154, local 1,

Calidonia, amparado con el Registro Comercial tipo A 1999-750
Fdo
Kam Chung Tsang
Jau
L-463-228-64
Tercera publicación

AVISO
Panamá, 14 de febrero de 2000
Yo HAU TAK YAM con cédula de identidad personal No. N. 16-721 vendo el establecimiento

comercial denominado **Abarrotería y Carnicería Jackeline 2** al Sr. Fo Ling Li de nacionalidad China y con cédula de identidad N 16-60. Establecido en el artículo 777 de Comercio.
Atentamente
HAU TAK YAM
L463-242-30
Tercera publicación

AVISO

JULIMOI, S.A., propietaria del almacén **BURDAIN'S**, de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de la sociedad **CONFECCIONES JULISSA, S.A.** Se hace esta publicación para los efectos que establece el artículo 777 del Código de Comercio.
L-463.231.29
Segunda publicación

Aviso
OSHRI, S.A. Hace del conocimiento público que ha vendido a **AMOYAL, S.A.** Mediante contrato celebrado el día 3 de abril del dos mil (2000) el negocio **J O Y E R I A A L A S K A** amparado con Registro Comercial Tipo "B" número 5857.
Primera publicación
L-463-265-17

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 073-DRA-2,000
El Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **CRISTIN PINTO ZAMORA**, vecino (a) de **Las Lajas**, Corregimiento de **Las Lajas**, Distrito de **Chame**, portador de la cédula de identidad personal Nº **8-41765**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **8-5063-99**, según plano aprobado Nº **804-04-14512**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de **20 Has + 3155.33 M2.** ubicada en **Vargas**, Corregimiento de **Cabuya**, Distrito de **Chame**, Provincia de **Panamá**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de 5 mts a Vargas y a Divisa
SUR: Rocco Melillo
ESTE: Quebrada Cabuya
OESTE: Julieta de Lorenzo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Chame** o en la Corregiduría de **Cabuya** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a

los **13 días del mes de abril de 2000.**
MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-268-92
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7,
CHEPO
EDICTO Nº 8-7-59-2,000
El Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **ERIBERTO ANTONIO DE GRACIA GOMEZ**, vecino (a) de **Canchigua**,

Corregimiento de **El Llano**, Distrito de **Chepo**, portador de la cédula de identidad personal Nº **8-708-1902**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **8-658-92**, según plano aprobado Nº **805-04-14157**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **22 Has + 9,282.67 M2.** ubicada en **Canchigua**, Corregimiento de **El Llano**, Distrito de **Chepo**, Provincia de **Panamá**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Procede Domínguez
SUR: Ezequiel De Gracia, Yaniz Judith de Jaén
ESTE: Camino de 15.00 mts. Procede Domínguez
OESTE: Procede Domínguez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Chepo** o en la Corregiduría de **El Llano** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los **14 días del mes de abril de 2000.**
RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L-463-287-13
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO

EDICTO No. 8-7-65-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **SANTIAGO PEREZ RAMIREZ** Vecino (a)

de 24 de Diciembre

del corregimiento de

Pacora distrito de

Panamá portador de

la cédula de identidad

personal No. 7-69-

839 ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

mediante solicitud

No. 8-420-91 según

plano aprobado No.

808-17-14501, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 has +

1,272.6391 m², que

forma parte de la

finca 89005, rollo

1772 Dcc. 3, de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de 24 de

Diciembre,

Corregimiento de

Pacora, distrito de

Panamá, Provincia

de Panamá

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

Norte: Vereda de

Tierra de 6.00mts.

Sur: Próspero Reyes

Miranda, Portirio

Reyes, Vereda de

2.50 y Overcio Suira.

Este: César Vega,

Ricardo Ortiz.

Oeste: Vereda de

2.50 Lucinda

Guevara Vda. De

Saldana.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho,

en la Alcaldía del

distrito de Panamá o

en la Corregiduría de

Pacora. Y copia del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Chepo, a los

25 días del mes de

abril de 2000.

Arq. Oscar Chávez

Gil

Funcionario

Sustanciador

Sra. Ruth Millares

Secretaria Ad-Hoc

L-463.250.66

Unica Publicación - R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICO No. 8-7-62-2000**

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

ALBERTO

ANTONIO DE LEON

FLORES Vecino (a)

de Bethania del

corregimiento de

Bethania distrito de

Panamá portador de

la cédula de identidad

personal No. 8-49-

565 ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

mediante solicitud

No. 8-7-331-99

según plano

aprobado No. 805-

05-14577, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 13 has

+ 6784.16 m²,

ubicada en Madroño

Corregimiento de Las

Margaritas, Distrito

de Chepo, Provincia

de Panamá.

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

Norte: Eric Galbraith

Sur: Manuel Váldes

Este: Ramiro

Camargo y Carretera

hacia Madroño

Oeste: Manuel

Váldes

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho,

en la Alcaldía del

distrito de Chepo o en

la Corregiduría de

Las Margaritas. Y

copia del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Chepo, a los

24 días del mes de

abril de 2000.

Arq. Oscar Chávez

Gil

Funcionario

Sustanciador

Sra. Ruth Millares

Secretaria Ad-Hoc

L-463.232.50

Unica Publicación - R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO No. 065-DRA-2000**

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

OSCAR DELGADO

RODRIGUEZ Vecino

(a) de Cañacita del

corregimiento de

Obaldía distrito de La

Chorrera portador de

la cédula de identidad

personal No. 8-522-

1441 ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria

mediante solicitud

No. 8-5-555-98

según plano

aprobado No. 807-

15-14506, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 46 has

+ 3212.74 m²,

ubicada en Cañacita

corregimiento de

Obaldía, Distrito de

La Chorrera,

Provincia de Panamá

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

Norte: Juan

Hernández, Alonso

Camaño, Abrego,

Santiago Gálvez

Castro.

Sur: Camino de tierra

15 mts. A Carretera

de Aguacate y a

Cañacita.

Este: Luis Alberto

Delgado Rodríguez.

Oeste: Dania Eleida

Herrera Cortez.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho,

en la Alcaldía del

distrito de La

Chorrera o en la

Corregiduría de

Obaldía. Y copia del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Capira, a los

31 días del mes de

marzo de 2000.

Sr. Raúl González

Funcionario

Sustanciador

Doris C. De

Samaniego

Secretaria Ad-Hoc

L-463.232.18

Unica Publicación - R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 068-DRA-2000**

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Panamá al público.

HACE SABER:

Que el

DESARROLLO ANA

LUZ, S.A. REPRE

LEGAL. JUAN

ARGUIZONI

ITURRALDE Vecino

de Amella Denis de

Icaza Distrito de San

Miguelito portador de

la cédula de identidad

personal No. 8-211-

1847 ha solicitado a

la Reforma Agraria

mediante solicitud

No. 8-5-032-98 La

adjudicación a título

oneroso de 3

parcelas de terreno

baldíos ubicadas en

el corregimiento de

La Laguna, Distrito

y hacia El Nancito.
Este: Camino de 10:00 Mts.
Oeste: Area Inadjudicable (Precipicio) y Mercedes Mendoza. Parcela No. 3: Demarcada en el plano No. 809-06-13892 con una Superficie de 1 has. 963.48 m2.
Norte: Camino de 10:00 Mts. Hacia Filipina.
Sur: Camino de 10:00 Mts. Hacia Sora.
Este: Camino de 10:00 Mts.
Oeste: Desarrollo Ana Luz, S.A. Y Cementerio del Picacho
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la Corregiduría de La Laguna. Y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 06 días del mes de abril de 2000.
Sr. Raúl González
Funcionario Sustanciador
Margarita Mercado
Secretaria Ad-Hoc
L-463.239.59
Unica publicación - R

EDICTO No. 147
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA

CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ALFREDO SAAVEDRA PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en Calle 11 de Octubre, Casa No. 3142, portador de la Cédula de identidad personal No. 8-382-837. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de Terreno Municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida 9na. De la Barriada La Revolución Corregimiento Barrio Colón, donde se llevara a cabo una construcción distinguido con el número—, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:
Norte: Avenida 9na. con: 32.50 Mts
Sur: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Micaela Cortez con: 32.50 Mts.
Este: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Elia Medina con: 21.50 Mts.
Oeste: Calle 24 Norte con: 21.50 Mts.
Area Total del Terreno Seiscientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Cinco Decímetros cuadrados (698.75 Mts.)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda

oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entreguésele, sendas copias del presente EDICTO al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde (FDO.) LIC. ERIC N. A L M A N Z A CARRASCO JEFE DE LA SECCION DE CARRASCO (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, trece (13) de julio de mil novecientos noventa y nueve.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CARRASCO (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
L- 463.230.40
Unica Publicación - R

ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PESE
Pesé, 24 de marzo de 2000.
EDICTO #006 EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE; POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:
Que el Señor **CANDIDO DANILO RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 6-43-633, y residente en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, ha solicitado a este Municipio, se le extienda Título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable dentro del área urbana de Los

H a t i l l o s, corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, el cual tiene una capacidad superficial de ciento cuarenta y tres con dieciséis metros cuadrados, (143.16 Mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Salvador Peña Sur: Calle sin nombre Este: Feliciano Rodríguez

Oeste: Epifanio Rodríguez
Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el artículo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregará sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres (3) veces consecutivas en un periódico de la Capital.

Tomás Chacón S. Alcalde de Pesé
Narcisa Govea de Aguirre secretaria
L- 463.246.38
Unica Publicación - R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 117- 2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público: **HACE SABER:**

Que el señor (a) **GENE RO S O C A R R E N O A P A R I C I O**, vecino (a) de **QUEREVALOS**, Corregimiento de **QUEREVALOS**, Distrito de **Alanje**, portador de la cédula de identidad personal **Nº 4-64-342**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **Nº 4-0183-98**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **1 Has + 9206.17**, ubicada en **Orillas del Rio**, Corregimiento de **QUEREVALOS**, Distrito de **Alanje**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino S/ N a Orillas del rio, Elias Castillo
SUR: Carretera a Divala

ESTE: Carretera O E S T E : QUEREVALOS

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Alanje** o en la Corregiduría de **Querevalos** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **29** días del mes de **marzo de 2000.**

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA

Funcionario
Sustanciador
L-462-685-65
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 118-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**GENE RO S O
C A R R E N O
A P A R I C I O**, vecino
(a) de
QUEREVALOS,
Corregimiento de
QUEREVALOS,
Distrito de **Alanje**,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-64-342, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0182-98, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
2837.99, ubicada en
Orillas del Río,
Corregimiento de
QUEREVALOS,
Distrito de **Alanje**,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Camino S/
N.**
SUR: **Carretera**
ESTE: **Eustaquio
Reyes**
OESTE: **Leonarda
Batista de Ayala**
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de **Alanje** o en la

Corregiduría de
Querevalos y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
29 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-685-65
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 120-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**GILBERTO RIVERA
(USAL) GILBERTO
AGUILAR RIVERA**,
vecino (a) de **Los
Algarrobos**,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de **Dolega**, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4115-192, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0565-98, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional

adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
4099.39, ubicada en
Dos Ríos,
Corregimiento de
Dos Ríos, Distrito de
Dolega, Provincia de
Chiriquí, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Qda. Lajas,
Xenia Iris
Candanedo de
Miranda**
SUR: **Mansur
Delfani, Calle**
ESTE: **Qda. Lajas,
Mansur Delfani**
OESTE: **Migdalia
Miranda, Juand de
Dios Miranda B.
Agapito Miranda,
Santiago Gonzalez
C. German Miranda.**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de **Dolega** o en la
Corregiduría de **Dos
Ríos** y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
29 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-685-57
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 116-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**R I C A R D O
HUMBERTO PITTI
MIRANDA**, vecino (a)
de **Doleguita**,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-105-
410, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1400-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 13 Has
+ 7894.22, ubicada en
Bilagua,
Corregimiento de
Bilagua, Distrito de
David, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: **Río Chiriquí**
SUR: **El Toril S.A.**
ESTE: **Río Chiriquí**
OESTE: **El Toril, S.A.**
Qda. La Monteza

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de **David** o en la
Corregiduría de
Bilagua y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
29 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador

L-462-675-43
Única Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 115-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**HENRY MELVIN
ORTIZ PITTI**, vecino
(a) de **Palmarito**,
Corregimiento de
Monte Lirio, Distrito
de **Renacimiento**,
portador de la cédula
de identidad
personal Nº 4-713-
774, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0175-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has
+ 108.82, ubicada en
Palmarito,
Corregimiento de
Monte Lirio, Distrito
de **Renacimiento**,
Provincia de
Chiriquí, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
N O R T E :
**Servidumbre a
otras fincas,
Domitildo Pitti**
Fuentes
SUR: **Carretera**
ESTE: **Mercedes
Pitti F, Isdelri**
O E S T E :
**Servidumbre a
otras fincas**
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de **Renacimiento** o en la Corregiduría de **Monte Lirio** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-652-16
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 110-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**VIRGINIA ISABEL
HERRERA RIVERA**,
vecino (a) de **Monte
Verde**, Corregimiento
de **Cabecera**,
Distrito de **Barú**,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-198-509, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0568-98, la
adjudicación a título
oneroso de una

parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **22 Has
+ 417.02**, ubicada en
Monte Verde,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Eduardo
Urritia M. Elio
Rudas Juarez**
SUR: **Andres E.
Rudas M. Camino,
Rio Rabo de Puerco**
ESTE: **Elio Rudas
Juarez, Arturo Suira
Rivera**
OESTE: **Andres E.
Rudas H.**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de **Barú** o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
27 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-621-61
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 070-

2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**LEOPOLDINA
HERNANDEZ
MARTEZ**, vecino (a)
de **La Tranca de
Siogui**,
Corregimiento de **La
Estrella**, Distrito de
Bugaba, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-122-
1586, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0485, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **4 Has
+ 7322.18**, ubicada
en **Siogui Abajo**,
Corregimiento de **La
Estrella**, Distrito de
Bugaba, Provincia
de **Chiriquí**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Faustino
Espinosa**
SUR: **Qda. Cacao,
Francisco Calvo,
Callejon**
ESTE: **Camino**
OESTE: **Qda. Cacao**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de **Bugaba** o en la
Corregiduría de **La
Estrella** y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
22 días del mes de
febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-394-69
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 096-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ROCIO EDUVIGIS
ARJONA**, vecino (a)
de **Ave. Francisco
Clake**, Corregimiento
de **Cabecera**,
Distrito de **David**,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-151-380, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1199, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **2 Has
+ 8310.32**, ubicada
en **Bagala Abajo**,
Corregimiento de
San Pablo Nuevo,
Distrito de **David**,
Provincia de **Chiriquí**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Irma
Cecilia Sanchez
Serrano**
SUR: **Angela Maria
Arjona Arauz**
ESTE: **Brazo del Rio
Platanal**
OESTE: **Carretera a
San Pablo Nuevo
Abajo y a Bagala**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de **David** o en la
Corregiduría de **San
Pablo Nuevo** y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
13 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-259-73
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 371-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANGEL EUSTODIO
SANCHEZ
GONZALEZ**, vecino
(a) de **Camarón
Arriba**,
Corregimiento de
Santa Rosa, Distrito
de **Bugaba**, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 4-55-268, ha
solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1096, según plano aprobado NO. 404-0915115 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 9629.57, ubicada en Camaron Arriba, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Benigno Sanchez M.
SUR: Catalino Sanchez Gonzalez
ESTE: Catalino Sanchez Gonzalez
OESTE: Emerito Beitia, Tanque de agua comunal, camino
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de septiembre de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-871-87
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 127-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JULIO OSCAR
CARRERO
LEZCANO**, vecino
(a) de San Pablo
Viejo Arriba,
Corregimiento de
San Pablo Viejo,
Distrito de David,
portador de la cédula
de identidad personal
N°4-1342755, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1383-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 8 Has
+ 7532.33, ubicada
en San Pablo Viejo
Abajo,
Corregimiento de
San Pablo Viejo,
Distrito de David,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Generoso
Morales, camino
SUR: Dario Barroso
Morales, Qda. Sira,
Anibal Barroso
ESTE: Camino
OESTE: Abelardo
Morales, Anel
Morales, Fernanda
de Morales

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de San
Pablo Viejo y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de

publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
3 días del mes de
abril de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-871-95
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 086-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ABELARDO
GUILLERMO
RIVERA Y OTRA**,
vecino (a) de El
Roble,
Corregimiento de
Aserrio de Garriche,
Distrito de Bugaba,
portador de la cédula
de identidad personal
N°4-87-7738, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0798, según plano
aprobado NO. 405-
02-15711 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has
+ 1652.14, que forma
parte de la finca 3939

inscrita al rollo 14417,
doc. 5 de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno esta
ubicado en El Roble,
Corregimiento de
Aserrio de Garriche,
Distrito de Bugaba,
Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Calle
SUR: Domingo
Cubilla
ESTE: Carretera
OESTE: Domingo
Cubilla

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Aserrio de Garriche
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
2 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-847-57
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 121-
2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CATALINO ZAPATA
AGUIRRE**, vecino (a)
de Monte Lirio,
Corregimiento de
Renacimiento,
Distrito de Bugaba,
portador de la cédula
de identidad personal
N°44-98-78, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0080, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicables, de una
superficie de: Globo
A: 1 + 4434.75 M2,
ubicado en Monte
Lirio, Corregimiento
de Monte Lirio,
Distrito de
Renacimiento,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Servidumbre a
otras fincas
SUR: Qda. S/N,
Juanita Zapata,
Alexis Ivan Pitty
ESTE: Servidumbre
Qda. S/N, Alexis
Ivan Pitty
OESTE: Servidumbre,
Juanita
Zapata
Y una superficie de:
Globo B: 3 + 2573.45
M2, ubicado en
Monte Lirio,
Corregimiento de
Monte Lirio, Distrito
de Renacimiento,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Qda. S/N,
Ismael Pitti, Odalia
Chanto, Maria C. De
Quintero
SUR: Teodoro
Gonzalez
ESTE: Servidumbre
OESTE: Cicinio
Lizondro L., Qda S/
N, Paulina Zapata
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Renacimiento** o en la Corregiduría de **Monte Lirio** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-784-97
Única Publicación
R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 122-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **AUGUSTO CECILIO QUIROZ HERNANDEZ**, vecino (a) de **Pedregal**, Corregimiento de **Pedregal**, Distrito de **Panamá**, portador de la cédula de identidad personal Nº8-360-216, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº **4-0109**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 9292.33**, ubicada en **Jaramillo Abajo**, Corregimiento de **Jaramillo**, Distrito de **Boquete**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Faustino Espinosa, Olga M. De Vukelja**
SUR: **Toledano S.A.**
ESTE: **Olga M. De Vukelja, Toledano S.A.**

OESTE: **Camino, Nicolás Patiño, Fernanda Patiño, Domingo Mendez**
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Boquete** o en la Corregiduría de **Jaramillo** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de abril de 2000.

CECILIA CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-802-08
Única Publicación
R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 135-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEXIS CASTILLO MARTINEZ**, vecino (a) de **Gomez**, Corregimiento de **Gomez**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad personal Nº4-250-832, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **4-0151**, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **8 Has + 8201.54**, ubicada en **Gomez Abajo**, Corregimiento de **Gomez**, Distrito de **Bugaba**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Ariel Rene Quile, Servidumbre, Felix Antonio Pitty**
SUR: **Eugenio Guerra V., Celestino Serrano**

ESTE: **Celestino Serrano**
OESTE: **Ariel Rene Quile**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de **Gomez** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de abril de 2000.
CECILIA CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-906-27
Única Publicación
R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 134-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **ABEL CHAVEZ GUERRA**, vecino (a) de **Plaza Gaisan**, Corregimiento de **Plaza Gaisan**, Distrito de **Renacimiento**, portador de la cédula de identidad personal Nº4-99-241, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **4-0697**, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 2318.97**, ubicada en **Plaza Gaisan**, Corregimiento de **Plaza Gaisan**, Distrito de **Renacimiento**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Quebrada La Mina**
SUR: **Camino**

ESTE: **Camino, Quebrada La Mina**
OESTE: **Quebrada La Mina**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Renacimiento** o en la Corregiduría de **Plaza Gaisan** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de abril de 2000.

CECILIA CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-906-27
Única Publicación
R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 109-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **EFRAIN BRUNA TELLO**, vecino (a) de **Boquete**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Boquete**, portador de la cédula de identidad Nº4-57-804, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 4-00171 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7575.55, ubicada en **Palmira Arriba**, Corregimiento de **Palmira**, Distrito de **Boquete**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Efrain Bruña Tello, camino
SUR: Efrain Bruña Tello, Qda. SN S/N
ESTE: Efrain Bruña Tello
OESTE: Efrain Bruña Tello
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Boquete** o en la Corregiduría de **Palmira** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de **marzo de 2000**.
CECILIA CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-921-74
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1,

CHIRIQUI
EDICTO N° 126-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **DENIS SERRANO**, vecino (a) de **M a c a n o**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Boquerón**, portador de la cédula de identidad N°8-149-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 4-1154 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4811.97, ubicada en **Boqueron Viejo**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Boquerón**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alonso Serrano Artunduaga, Celinda Castillo
SUR: Felix Antonio Serrano
ESTE: Carretera
OESTE: Río Caimito
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Boquerón** o en la Corregiduría de **Cabecera** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de

abril de 2000.
CECILIA CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-846-00
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 144-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **J A V I E R CANDELARIO RIOS SALDAÑA**, vecino (a) de **Bambito**, Corregimiento de **Cerre Punta**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad N°4-134-2666, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 4-0102-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8868.96, ubicada en **San Carlos**, Corregimiento de **San Carlos**, Distrito de **David**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dorila Castillo Morales
SUR: Carretera
ESTE: Eusebia Rodriguez
OESTE: Eduardo Martinez
 Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **San Carlos** o en la Corregiduría de **David** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de **abril de 2000.**

JOYCE SMITH
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-996-63
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 132-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ABEL ENRIQUE PATIÑO ORTEGA**, vecino (a) de **Chiriquí Grande**, Corregimiento de **Rambala**, Distrito de **Bocas del Toro**, portador de la cédula de identidad N°4-158-990, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 4-32010 la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has + 8927.72, ubicada en **Guacala**, Corregimiento de **Los Angeles**, Distrito de **Guacala**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pedro Patiño Ortega
SUR: Abel Patiño Ortega
ESTE: Camino
OESTE: Roberto Beitia
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **San Guacala** o en la Corregiduría de **Los Angeles** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de **abril de 2000.**

JOYCE SMITH
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-931-46
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 133-2000

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **P E D R O A D A L B E R T O PATIÑO ORTGA**, vecino (a) de **Los Altos de Morasán**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **David**, portador de la cédula de identidad **Nº4-60-809**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-32009** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **41 Has + 7120.41**, ubicada en **Los Ladrillos**, Corregimiento de **Los Angeles**, Distrito de **Guacala**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Denis Raúl Candanedo** SUR: **Abel Patiño Ortega** ESTE: **Camino, terreno municipal** OESTE: **Roberto Beltia** Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **San Guacala** o en la Corregiduría de **Los Angeles** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **6** días del mes de **abril** de **2000**.

JOYCE SMITH

Secretaría Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-462-931-54
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 087-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **E D B E R T O RICARDO PINILLA PALMA**, vecino (a) de **David**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **David**, portador de la cédula de identidad **Nº4-139-2039**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-1196** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 8411.74**, ubicada en **San Carlitos**, Corregimiento de **San Carlos**, Distrito de **David**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Callejón** SUR: **Elidia M. Gonzalez** ESTE: **Edberto R. Pinilla P.** OESTE: **Guillermo Muñoz** Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de **David** o en la Corregiduría de **San Carlos** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **2** días del mes de **marzo** de **2000**.

JOYCE SMITH
Secretaría Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-462-898-38
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 136-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARACELI VARGAS CUBILLA**, vecino (a) de **El Roble**, Corregimiento de **Aserrio de Gariche**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad **Nº4-18-386**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-1096-97** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de **0 Has + 2052.16**, ubicada en **El Roble**, Corregimiento de **Aserrio de Gariche**, Distrito de **Bugaba**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Francisca Serrano** SUR: **Isidora Batista de G.** ESTE: **Agustín Chavez** OESTE: **Carretera** Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de **Aserrio de Gariche** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **6** días del mes de **abril** de **2000**.

JOYCE SMITH
Secretaría Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-462-907-08
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 137-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUZMILA DEL C A R M E N CASTREJON LEZCANO**, vecino (a) de **Montilla**, Corregimiento de **San Pablo Viejo**, Distrito de **David**, portador de la cédula de identidad **Nº4-216-192**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-0563-98** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 1000.07**, ubicada en **Montilla**, Corregimiento de **San Pablo Viejo**, Distrito de **David**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Calle** SUR: **Sofía Lezcano** ESTE: **Sofía Lezcano** OESTE: **Callejón** Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de **Aserrio de Gariche** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **6** días del mes de **abril** de **2000**.

JOYCE SMITH
Secretaría Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-462-909-28

Unica Publicación
R

EDICTO Nº 24
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

La suscrita
Alcaldesa del
Distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a)
AURELIO ARCIA
MITRE, panameño,
mayor de edad,
unido, Oficio Taxista,
con residencia en
Guadalupe, Casa
No. 7565, portador
de la cédula
personal No. 8-397-
783 propio nombre o
representación de
su propia persona,
ha solicitado a este
despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta
un lote de Terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado Calle
La Moneda de la
Barriada Mata del
Coco, corregimiento
El Coco, donde se
llevará a cabo una
construcción
distinguida con el
número y cuyos
linderos y medidas
son los siguientes:
NORTE: Calle el
diamante y calle La
Moneda, con 55.61
Mts.
SUR: Resto de la
finca 6028, folio 104
y tomo 194,
ocupado por: Julio
Cornejo, Dioselina
Falcón y John
Hernandez y Eloa E.
Espino con 44.00
Mts.
ESTE: Vertice, con
.10 Mts.
OESTE: Resto de la
finca 6028, tomo
104, folio 194
Ocupado por

Rubiela Esther
Montenegro con
30.00 Mts.

Area total del
terreno, ochocientos
once metros
cuadrados con
trescientos sesenta
centímetros
cuadrados
(811.0360 Mts. 2).
Con base a lo que
dispone el Artículo
14 del Acuerdo
Municipal Nº 11 del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lan
Crisugar visible al
lote de terreno
solicitado, por el
término de diez (10)
días, para que
dentro de dicho
plazo o término
puedan oponerse la
(s) persona (s) que
se encuentran
afectadas.
Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 11 de
febrero de dos mil.
El Alcalde
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE
ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original. La
Chorrera, 11 de
febrero del dos mil.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-462-807-03
Unica publicación

EDICTO Nº 240
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

La suscrita
Alcaldesa del
Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**OMAR EUGENE
GARCIA**,
panameño, mayor
de edad, casado
oficio profesor, con
residencia en
Barriada Santa
Clara, Casa No.
2807, portador de
la cédula de
identidad personal
No. 8-123-34, en su
propio nombre o
representación de
su propia persona,
ha solicitado a este
despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta
un lote de Terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado **Calle 2
da de la Barriada La
Pesa**, corregimiento
Guadalupe, donde
se llevará a cabo
una construcción
distinguida con el
número y cuyos
linderos y medidas
son los siguientes:
NORTE: Resto de
la Finca 9535,
Tomo 297, Folio
472, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00
Mts.
SUR: Resto de la
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
ocupado por Omar
Eugene Garcia con
30.00 Mts.
ESTE: Calle 2 da.
con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de
la Finca 9535,
Tomo 297, Folio
472, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 20.00
Mts.

Area total del
terreno, seiscientos
metros cuadrados
(600.00 Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo
14 del Acuerdo
Municipal Nº 11 del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote de
terreno solicitado,
por el término de
diez (10) días, para
que dentro de dicho
plazo o término
puedan oponerse la
(s) persona (s) que
se encuentran
afectadas.

Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 29 de
diciembre del
noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) ERIC N.

ALMANZA

CARRASCO

Jefe de la Sección
de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA

PADILLA

(encargada)

Jefe de la Sección
de Catastro

Es fiel copia de su
original. La

Chorrera, 29 de
diciembre del

noventa y ocho.

ANA MARIA

PADILLA

(encargada)

Jefe de la Sección
de Catastro

L-463-177-12

Unica publicación

EDICTO Nº 241

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA

La suscrita

Alcaldesa del

Distrito de La

Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

**L O U R D E S
Y O L A N D A
OLMEDO DE**

G A R C I A,
panameña, mayor
de edad, casada,
oficio jefa de
personal, con
residencia en la
Barriada Santa
Clara, Casa No.

2807, portadora de
la cédula de
identidad personal

No. 8-122346, en su
propio nombre o
representación de
su propia persona,

ha solicitado a este
despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta

un lote de Terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado **Calle**

Saboga de la
Barriada **La Pesa**

No. 2, corregimiento
Guadalupe, donde
se llevará a cabo
una construcción

distinguida con el
número y cuyos
linderos y medidas
son los siguientes:

NORTE: Resto de
la Finca 9535,
Tomo 297, Folio

472, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00

Mts.

SUR: Resto de la
Finca 9535, Tomo

297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La

Chorrera con 30.00
Mts.

ESTE: Resto de la
Finca 9535, Tomo

297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La

Chorrera con 30.00
Mts.

OESTE: Calle Saboga
con 20.00 Mts.

Area total del terreno,
seiscientos metros
cuadrados (600.00

Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
Nº 11 del 6 de marzo
de 1969, se

fijs el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de diciembre del noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA
(encargada)
Jefe de la Sección de Catastro
Es fiel copia de su original. La Chorrera, 29 de diciembre del noventa y ocho.
ANA MARIA PADILLA
(encargada)
Jefe de la Sección de Catastro
L-463-177-20
Única publicación

EDICTO Nº 135
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) KAREN ALINA GARCIA OLMEDO, panameña, mayor de edad, soltera, oficio estudiante, con residencia en

Santa Clara, casa no. 2807, teléfono No. 253-2181, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-482935, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado **Calle 2 da.** de la Barriada **La Pesa**, corregimiento **Guadalupe**, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 9535, Tome 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Tome 297, Folio 472, ocupado por Omar Eugene Garcia con 30.00 Mts.
ESTE: Calle 2da. con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Tome 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
Area total del terreno, **seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).**
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del

presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 1 de julio del noventa y nueve

El Alcalde
(Fdo.) ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) CORALINA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro
Es fiel copia de su original. La Chorrera, 1 de julio del noventa y nueve
CORALINA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro
L-463-177-04
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8 LOS SANTOS
EDICTO No. 106-2000

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos al Público:
HACE SABER
Que el señor (a) LIDIA MARIA RUIZ GOMEZ vecino de Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad No. 7-47-982 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-161-90, la adjudicación a

TITULO ONEROSO, de 1 parcela de tierras estatales de una superficie de 6 Has + 7702.65 M2 plano No. 704-01-7 3 2 2 respectivamente, ubicadas en Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:
Norte: Terreno de Severino Nuñez- Elida Cano- Manuel Oscar Nuñez
Sur: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabangranda - terreno de Carmela Bernal.
Este: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabangranda.
Oeste: Camino que conduce de la carretera Vía Macaracas al río - terreno de Carmela Bernal.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el que la Alcaldía del distrito de Macaracas, y en la corregiduría de Macaracas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIAR, Secretaria Ad-Hoc
ING. DARINEL A. VEGA CASTRO
Funcionario Sustanciador
L-463-065-33
Única publicación

DISTRITO DE CHAGRES
ALCALDIA MUNICIPAL
EDICTO NO. 2

El suscrito Alcalde del Distrito de Chagres, Provincia de Colón, HACE SABER AL PUBLICO
Que el señor VICTOR HUGO MALDONADO, vecino del Corregimiento de Piña portador de la cédula de identidad personal No. 4-229-807 ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante Solicitud No. 66 de fecha 11 de abril de 2000, la adjudicación a TITULO ONEROSO de 10 HAS+7158.818 M2 metros cuadrados localizado en la finca No. 8670 tome 1675 folio 396 del corregimiento de Piña Distrito de Chagres provincia de Colón, cuyos linderos son los siguientes:
Norte: con Adela Ortiz
Sur: con Rebeca E. Gonzalez de Baley
Este: con Adela Ortiz
Oeste: Terreno Municipal
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chagres, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación. Chagres, 17 de abril de 2000
HILARIO GALVAN JIMENEZ
Alcalde Mpal. De Dto de Chagres.
FILOMENA G.

MURGAS
Secretaria
L-463-174-37
Unica publicación

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDI DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO NO. 158

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER, Que el señor (a) MARIA ELENA RAMOS DE GONZALEZ, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Calle Buena Vista casa No. 3526, portadora de la cédula de identidad personal No. 8201-1067 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle P. 2da. De la Barriada

Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Zanja Pluvial con 11.81 mts Sur: Calle P 2da. Con 11.30 mts Este: Ocupado por Guillermo Rodríguez con 29.16 mts Oeste: Ocupado por Trinidad Muñoz Perez con 29.11 mts Area total del terreno: trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con quinientos sesenta y cinco decímetros cuadrados (334.565 mts) Con base a lo que dispone el artículo 14

del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrequesele sendas copias del presente Edicto al interesado para que publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. VICTOR MORENO J. Alcalde DE CORALIA ITURRALDE Jefe de Depto de Catastro Es fiel copia de su original La Chorrera veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. CORALIA DE ITURRALDE Jefe de Depto de Catastro L-463-099-74 Unica publicación.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO N° 116-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), **MANUEL VERGARA CARRASCO**, vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de

Peñas Chatas, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 6AV-31-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0053, según plano aprobado N° 603-05-5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 0849.02 M2., ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Félix Marín Vega. SUR: José Celedín Medrano Osorio. ESTE: Felipe Casas - Rosario López - Manuel Vergara - servidumbre. OESTE: Faustino Marín Vega - callejón a Rincón Grande. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO N° 115-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER:

Que el señor (a), **FAUSTINO MARIN VEGA**, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Rincón Grande, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 6-45-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0054, según plano aprobado N° 603-05-5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 2365.75 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Félix Marín Vega. SUR: Callejón. ESTE: Manuel Vergara. OESTE: Camino de Rincón Grande a El

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO N° 111-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER:

Que el señor (a), **FELIX MARIN VEGA**, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 6-15-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0052, según plano aprobado N° 603-05-5306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 9592.04 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera,

comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Mercedes Osorio - Nazario Vega.
SUR: Faustino Marín - Manuel Vergara.
ESTE: Felipe Casas - Manuel Vergara.
OESTE: Camino de Rincón Grande a Peñas Chatas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintitún (21) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 104-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
HACE SABER:
Que el señor (a),

JUAN IGNAICO BANDA MARIN, vecino del Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-700-383, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 Herrera, mediante solicitud Nº 6-0070, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has + 1432.30 M2., y 21 Has + 4758.20 M2., ubicada en el Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
LOTE Nº 1. PL. Nº 603-06-5317.
NORTE: Luis Banda Solís.
SUR: Río Tolú.
ESTE: Camino a El Tolú.
OESTE: Río Tolú.
LOTE Nº 2.
NORTE: Eladio Barría Alfonso - Río Tolú.
SUR: Camino de El Tallo a Los Ríos.
ESTE: Eladio Mendoza.
OESTE: Adán Ríos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.
GLORIA A. GOMEZ

C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-319-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 118-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:

Que el señor (a), **JOSE DEL CARMEN MARCIAGA DE GRACIA** vecino (a) de El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-68-219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0074, según plano aprobado Nº 603-02-5324, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8528.96 M2., ubicada en El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aurelio Marciaga - Juan Marciaga.
SUR: Ruperto Marciaga - Juan Marciaga.
ESTE: Río El Gato.
OESTE: Juan

Marciaga - camino - José del Carmen Marciaga.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 119-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **ARTEMIO ISMAEL PEREZ GOMEZ (NL) O ARTEMIO ISMAEL PEREZ OSORIO (NU)**, vecino (a) de La Colroada, Corregimiento de La Colroada, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-385ha solicitado

a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0085, según plano aprobado Nº 602-01-5275, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4424.59 M2., ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Gómez.
SUR: Antonio Gil.
ESTE: Juan Bautista Nieto Vásquez - Camino a Barro Blanco.

OESTE: Juan Bautista Vásquez - camino a Barro Blanco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los ocho (8) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-062-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO N° 125-99
El Suscrito

Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

CESAR AUGUSTO

GONZALEZ RIOS,

vecino (a) de Llano

Bonito, Distrito

de Chitré, portador de

la cédula de identidad

personal N° 6-20-

438, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

6-0100, según plano

aprobado N° 601-02-

5334 la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 2 Has +

4141.55 M2., ubicada

en El Mangal,

Corregimiento de La

Arena, Distrito de

Chitré, Provincia de

Herrera,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: José Amado

González Ríos.

SUR: César Augusto

González Ríos.

ESTE: Luis Felipe

González Ríos.

OESTE: César

Augusto González

Ríos.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Chitré copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.
Dado en Chitré a los
catorce (14) días del
mes de junio de
1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.

Funcionario
Sustanciador

L-456-220-83

Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 3-

HERRERA

OFICINA:

HERRERA

EDICTO N° 128-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

oficina de Reforma

Agraria, en la

Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

AGUSTIN

QUINTERO

BARRERA, vecino

(a) de La Arenita,

Corregimiento de Las

Cabras, Distrito de

Pesé, portador de la

cédula de identidad

personal N° 6-33-

107, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

6-0006, según plano

aprobado N° 606-2-

5336, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, Agraria,

en la Provincia de

Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

ORMELIS DE LEON

RIOS, vecino (a) de

San José,

de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
6-0196, según plano
aprobado N° 603-03-

4804, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 1 Has +

2626.84 M2., ubicada

en San José,

Corregimiento de Los

Llanos, Distrito de

Ocú, Provincia de

Herrera,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: José De La

Cruz Navarro.

SUR: Gerardo

Campos - Guillermo

Montilla - Agustín

Maure.

ESTE: Camino de

Ocú - San José.

OESTE: Camino de

Ocú - San José.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Ocú y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Chitré a los

catorce (14) días del

mes de junio de

1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-596-82

Unica Publicación

R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 3-

HERRERA

OFICINA:

HERRERA

EDICTO N° 124-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

oficina de Reforma

Agraria, en la

Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

NATIVIDAD LUNA

DE RIOS, vecino (a)

de Parita,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Parita, portador de la

cédula de identidad

personal N° 6-10-

478, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

6-0086 según plano

aprobado N° 605-01-

5337, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 1 Has +

7725.92 M2., ubicada

en Juan Blanco,

Corregimiento de

Cabecera Distrito de

Parita, Provincia de

Herrera,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Calle de

Juan Blanco a

carretera Chitré -

Divisa.

SUR: Pacífico Vega.

ESTE: Margarita

Luna Avila.

OESTE: Julkio Pinilla

y otros.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Parita y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Chitré a los

catorce (14) días del

mes de junio de

1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-630-21

Unica Publicación

R

1999.
GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-630-21

Unica Publicación

R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 3-

HERRERA

OFICINA:

HERRERA

EDICTO N° 133-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

oficina de Reforma

Ciruelo - Sotero Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintinueve (29) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-05
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 123-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:
Que el señor (a), **MARGARITA LUNA AVILA**, vecino (a) de Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-51-859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0087, según plano aprobado Nº 605-01-5338, la adjudicación

a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7513.— M2., ubicada en Juan Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Juan Blanco a carretera Chitré - Divisa.
SUR: Pacífico Vega.
ESTE: Evaristo Montenegro y otros.
OESTE: Natividad Luna de Ríos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-13
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 132-99
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:
Que el señor (a), **M A R I A MAGDALENA GOMEZ DE MURILLO**, vecino (a) de Chepo, Corregimiento de Chepo, Distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-63-81, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6480, según plano aprobado Nº 61-01-3322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 2453.47 M2., ubicada en La Calidonia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jacinto Pinto.
SUR: Camino La Calidonia - El Nanzal.
ESTE: Jacinto Pinto.
OESTE: Onofre Gómez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veinticinco (25) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-39
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 134-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región N 3 Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a), **BRICELIDA ARACELIA CANTO CABALLERO**, vecino del Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-58-498, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera, mediante solicitud Nº 6-0356, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6994.36 M2. y 4 Has + 0333.02 M2., ubicadas en el Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE Nº 1. PL. Nº 604-06-5238.
NORTE: Ema Flores.
SUR: Manuel López y otros.
ESTE: Camino a

Portobelillo.
OESTE: Santiago Barba.
LOTE Nº 2.
NORTE: Callejón.
SUR: Callejón.
ESTE: Camino Portobelillo - Los Castillos.
OESTE: Camino Portobelillo - Quebrada Grande.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los treinta (3) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-453-052-17
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 125-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que el señor (Sra.), **E D G A R D**

ORLANDO CAMARENA ESTRIBI, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-107-99, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 52 Has + 5,745.80, 1 Has + 8,218.02 y 6 Has + 9,048.51 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son: PARCELA N° 1. 52 Has + 5,745.80 M2. NORTE: Terreno de Rubén Solís M., Alcides Melgar, Francisco Melgar. SUR: Terreno de Jesús Castillo, camino que conduce de La Poza a El Tallo. ESTE: Terreno de Pedro Espinosa y camino que conduce de El Tallo al Río Tolú. OESTE: Terreno de Jesús M. Castillo, Qda. El Cedro. PARCELA N° 2 - Globo B - 1 Has + 8,218.02 M2. NORTE: Qda. El Cedro. SUR: Terreno de Alcides Melgar, y camino a Río Tolé. ESTE: Terreno de Alcides Melgar. OESTE: Terreno de Francisco Melgar. PARCELA N° 3. Globo A. 6 Has + 9,048.51 M2. NORTE: Camino que conduce al Río Tolú. SUR: Qda. El Tallo. ESTE: Terreno comunal (reserva). OESTE: Camino que conduce a El Tallo - Río Tolú.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-456-278-97
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 125-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (Sra.), **EDGAR ORLANDO CAMARENA ESTRIBI**, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-218-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 4 Has + 7704.10 M2 y 1 Has + 2522.53 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son: PARCELA N° 1. 4 Has + 7704.10 M2. NORTE: Terreno de Raúl Enrique Moreno y camino al Río Tolú. SUR: Terrenos comunales. ESTE: Quebrada El Tallo. OESTE: Camino de El Tallo al Río Tolú. PARCELA N° 2 - 1 Has + 2,522.53 M2. NORTE: Río Tolú. SUR: Camino que conduce al río Tolú y Qda. El Tallo. ESTE: Río Tolú - y Qda. El Tallo. OESTE: Río Tolú. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-456-278-89

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 236-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **GABRIEL BATISTA RUDAS**, vecino (a) de Lolá, corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-171-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0091, según plano aprobado N° 904-08-10626, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 15 Has + 0843.73 M2, ubicadas en Las Cañazas, Corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Banco de Desarrollo Agropecuario. SUR: Carretera de tierra de 7.50 mts. de ancho a La Cañazas y a Garnadera. ESTE: Solomón Cedeño, Francisco Rodríguez. OESTE: Francisco Rodríguez, camino de tierra que conduce a Las Trancas de 5 mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-4554-075-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 237-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE MARIA PORTUGAL ACOSTA Y OTROS**, vecino (a) de Atalaya, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-116-1729, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0554, según plano aprobado N° 900-01-10590, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 1903.80 M2, ubicadas en La Garnadera,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pascual Bonilla.
SUR: Daniel Mojica, camino de 20 mts. de ancho a El Pedregoso y a Garnaderita.
ESTE: Hortensio Portugal.
OESTE: Aniano Portugal, Hortensio Portugal, Rosa Elvira Portugal de Sangster.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-455-087-68
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 239-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) (Ita)

JUAN ANOTNIO CONCEPCION RODRIGUEZ, vecino (a) de La Mona, corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-155-412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0307, según plano aprobado Nº 907-03-10551, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 6035.78 M2, ubicadas en La Mona, Corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aniseto Concepción, quebrada sin nombre.
SUR: Martín Rodríguez y otros, quebrada sin nombre.
ESTE: Seberiano Santana, Dionisio Iguala.
OESTE: Ezequiel Concepción, camino de tierra de 10 mts. de ancho a La Mona y a Los Hatillos Arriba.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-454-104-22
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 050-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **SERGIO AGUSTIN BARRIOS ALMANZA Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-122-386, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-107-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1.570.25 M2., en el plano Nº 701-21-6947, ubicado en Cruce del Sesteadero, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Jacoba A. de Morcillo.

SUR: Terreno de Fabián Jacinto González Almanza.
ESTE: Terreno de Alfonso Molina.
OESTE: Calle Central que conduce de El Sesteadero a la carretera nacional de Las Tablas - Pedasí.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-454-224-67
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 056-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que, **EUGENIA ESPINO Y OTROS**,

vecino (a) del corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-25-632, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-330-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9,714.83 M2., en el plano Nº 701-02-6974, ubicado en Las Lagunitas, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Domingo Domínguez y Qda. El Tebarito.
SUR: Terreno de José María Batista y camino que conduce de Bajo Corral a San José.
ESTE: Terreno de Losandro Jaén Vergara y Justino Vergara Batista.
OESTE: Terreno de Euribades Herrera, e Ildredes Herrera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.
FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc

GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-932-60
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 058-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ANDRES DEL
BARRIO GUERRA**,
vecino (a) del
corregimiento de
Santa Ana, Distrito de
Los Santos, y con
cédula de identidad
personal N° 4-92-40,
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-448-94,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
1 Has + 9,900.68
M2., en el plano N°
702-11-6945,
ubicado en Santa
Ana, Corregimiento
de Santa Ana, Distrito
de Los Santos,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino que
conduce de La
Espigadilla a El Ejido.
SUR: Terreno de
Lornzo Gálvez.
ESTE: Camino que
conduce de El Ejido
a El Ejido.

OESTE: Terreno de
Delia Esther
Villarreal.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Los Santos o en la
Corregiduría de
Santa Ana y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los 23 días del mes
de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ

Funcionario
Sustanciador
L-453-951-23
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 054-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ALFREDO
PEREZ MENDIETA**,
vecino (a) del
corregimiento de La
Colorada, Distrito de
Los Santos, y con
cédula de identidad
personal N° 7-51-
0610, ha solicitado al

Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-084-92,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
13 Has + 1,397.53
M2., en el plano N°
72-03-4853, ubicado
en La Colorada,
Corregimiento de La
Colorada, Distrito de
Los Santos, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino vía
a Los Santos.

SUR: Terreno de
Casimiro Escobar y
Río Estibaná.

ESTE: Terreno de
Alcibiades Rodríguez
y callejón vía a Los
Santos.

OESTE: Terreno de
Rubén Pérez y
Casimiro Escobar.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Los Santos o en la
Corregiduría de La
Colorada y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los 23 días del mes
de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ

Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-843-34
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 061-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GONZALO
FRANCISCO
PEREZ BERNAL**,
vecino (a) del
corregimiento de
Santa Ana, Distrito de
Los Santos, y con
cédula de identidad
personal N° 7-88-
2074, ha solicitado al

Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-013-96,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
1 Has + 330.50 M2.,
en el plano N° 702-
11-6963, ubicado en
El Ejido,
Corregimiento de
Santa Ana, Distrito de
Los Santos, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Francisco Pérez y
Máximo Villarreal
Sosa.

SUR: Terreno de
Efraín Samaniego,
Samuel Pérez y
camino a la Vía
Nacional - Los
Santos - Las Tablas.

ESTE: Terreno de
Micaela Bernal, Adriel
A. Pérez.

OESTE: Terreno de
Natividad Vega.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Los Santos o en la
Corregiduría de
Santa Ana y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los 23 días del mes
de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-977-51
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 -
LOS SANTOS
EDICTO N° 053-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GALO ELOY
MORALES
GARCIA**, vecino
(a) del
corregimiento de
Santa Ana,
Distrito de Los
Santos, y con
cédula de
identidad personal
N° 8-110-606, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-142-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 8152.23 M2., en el plano Nº 701-02-6978, ubicado en El Guanában, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino El Guanábano a Valle Rico. SUR: Terreno de Domiciano Batista y Quebrada Solís, linderos de Solís. ESTE: Terreno de Euclides Batista y Domiciano Batista, Quebrada Latillo. OESTE: Terreno de Pablo Antonio Batista. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de marzo de 1999.

IRIS E. ANRIAR,
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-454-343-75
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-036-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFONSO F. VAZ W.**, vecino (a) de Guabito, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-16-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-101-01-1160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 300 M2. ubicada en Emplalme, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Fca. Nº 129, ocupada por Ricardo Aguilar.
SUR: Resto de la Fca. Nº 129 sin ocupar (baldío).
ESTE: Calle a otros lotes.
OESTE: Resto de la fca. Nº 129, sin ocupar (baldío).
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de

Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 31 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-028038
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-051-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABRAHAM SAMUDIO**, vecino (a) de Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-163-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-038-98, según plano aprobado Nº 101-03-1131, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 46 Has + 4324.43 M2. ubicada en Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Emixela Beitia. SUR: Terrenos nacionales ocupados por Guillermo Samudio y servidumbre a otros lotes. ESTE: Servidumbre hacia Sibubé. OESTE: Servidumbre del Río Sixaola y Guillermo Samudio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de septiembre de 1998.

CARMEN E. GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-027717
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-028-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA FELIX GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-2200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-103-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 13 Has + 8915.90 M2. ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Canal de drenaje. SUR: Camino hacia otros lotes. ESTE: Félix Antonio Beitia González. OESTE: Camino hacia otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 15 días del mes de marzo de 1999.
MARIA ELENA RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-028025
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-001-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **DOMINGO OCHY.**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-17-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129,

inscrita al Tomo 788, Folio 100 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 8107.38 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
 Servidumbre de la carretera.
SUR: Laguna de Changuinola
ESTE: Terrenos nacionales baldíos.
OESTE: Terrenos nacionales baldíos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 11 días del mes de enero de 1999.
MARIA ELENA RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-027809
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA
 REGION Nº 9-
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-031-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RODRIGO MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí Grande, del Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-1283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-024-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 105, inscrita al Tomo 4, Folio 438, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0819.31 M2. ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de asfalto hacia Chiriquí Grande.
SUR: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Francisco Samudio.
ESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Enrique Lizondro - Pedro Alvarez.
OESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Rodolfo Víquez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de

la Corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Bocas del Toro a los 26 días del mes de mayo de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
 Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-027981
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9-
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-031-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BENJAMIN BRAVO BARVA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-1249, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-066-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7442.721 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E :
 Servidumbre.
SUR: Benito Baruco.
ESTE: Benito BaAruco.
OESTE: Canal de Drenaje.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 24 días del mes de mayo de 1999.
MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
 Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-028001
 Unica Publicación
 R